



ORDEN de 18 de mayo de 2009 por la que se aprueba el deslinde del monte "Navezuelas", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sito en el término municipal de Monterrubio de la Serena. (2009050295)

La Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde del monte denominado "Navezuelas", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sito en el término municipal de Monterrubio de la Serena, provincia de Badajoz.

Examinado el procedimiento de deslinde, instruido y tramitado por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General del Medio Natural, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

1. El expediente de deslinde del monte denominado "Navezuelas" surge ante la necesidad de delimitar los límites exteriores e interiores del monte, dado que el monte colinda con parcelas de propiedad particular y existen enclavados en el mismo.
2. Se acuerda el inicio de las operaciones de deslinde por el Director General del Medio Natural, con fecha 31 de julio de 2007. El acuerdo de inicio se notificó a los propietarios colindantes, y se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena y en el Diario Oficial de Extremadura núm. 95, de 16 de agosto de 2007. El procedimiento de deslinde se ha realizado en una fase, tal y como permite el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.
3. En el Anuncio anteriormente citado de 31 de julio de 2007, se acordó también que las operaciones materiales de deslinde darían comienzo el 27 de noviembre de 2007, emplazando a todos los interesados en este deslinde a aportar toda la documentación que estimasen necesaria, dentro del plazo permitido por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.
4. En el plazo estipulado sólo tuvo entrada un escrito presentado por D. Jesús Manuel Paylos González, informando de la tramitación de los cambios de titularidad catastral de varias parcelas colindantes.
5. Dado que en el plazo estipulado no se presentó ningún documento administrativo ni título de carácter civil, no se requirió el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura calificando la eficacia jurídica de dicha documentación.
6. El día 27 de noviembre de 2007 se procedió a deslindar el monte perimetralmente, apeándose los dos lotes del monte y el enclavado existente en el lote n.º 1.

El apeo finalizó el mismo día 27 de noviembre de 2007. En esta operación se colocaron en todo el perímetro del monte un total de 115 piquetes de deslinde (96 en el lote n.º 1 y 19 en el lote n.º 2). Para el enclavado se colocaron un total de 8 piquetes más.

Durante el apeo dos propietarios de parcelas colindantes, D. Juan Pérez Cruz y D. Jesús Manuel Paylos González, manifestaron su disconformidad con el mismo, presentando documentación a tal efecto en ese momento. Se procedió a solicitar informe auxiliar sobre la validez jurídica de la misma, recabando el informe jurídico de la asesora del Servicio de



Ordenación y Gestión Forestal, de fecha 14 de julio de 2008, y el informe jurídico de la asesora de la Asistencia Técnica, de fecha 15 de octubre de 2008.

A la vista de ambos informes, y a pesar de que la documentación adjuntada a la reclamación fue presentada fuera de plazo conforme a los artículos 97 y 123 del Reglamento de Montes, se procede a estudiar ambas reclamaciones, sin vinculación legal al efecto, con el fin dar una respuesta completa a las cuestiones planteadas, desestimándose las mismas en base a fundamentos de derecho.

7. Una vez finalizado el apeo, se acordó con fecha 20 de noviembre de 2008 la apertura del periodo de vista del expediente de deslinde, notificándose a los interesados, y publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena y en el Diario Oficial de Extremadura n.º 237, de fecha 9 de diciembre de 2008.
8. En el plazo conferido por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes, se presentó una alegación de D. Jesús Manuel Paylos González ante el expediente de deslinde. Dado que la documentación que acompañaba a la reclamación no fue presentada dentro del plazo permitido por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes (artículos 97 y 123), y dado también que la reclamación presentada nada añadía a lo ya estudiado tras la reclamación realizada durante el apeo, se desestimó dicha reclamación, sin perjuicio del derecho del interesado a seguir el procedimiento establecido en los artículos 128 y 129 del Reglamento de Montes.
9. El Director General del Medio Natural remite a esta Consejería PROPUESTA DE RESOLUCIÓN del deslinde, con fecha de 12 de mayo de 2009.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La tramitación del procedimiento se ha realizado en seguimiento de los preceptos legales del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes, y la demás legislación que resulta aplicable.
2. El monte "Navezuelas" fue adquirido por el ICONA, según escritura de segregación y compraventa otorgada con fecha 8 de febrero de 1974 por D. Antonio Juárez Rayo, ante el Notario de Cáceres D. Federico García Solís.
3. La propiedad del monte público "Navezuelas" fue traspasada a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cumplimiento del Real Decreto 1594/1984, de 8 de febrero.

Vista la propuesta de resolución del monte público denominado "Navezuelas", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sito en el término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz), elevada por el Director General del Medio Natural, en cumplimiento de los artículos 126 y 127 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

RESUELVO :

- 1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público denominado "Navezuelas", sito en el término municipal de Monterrubio de la Serena, provincia de Badajoz, de acuerdo con las



actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, junto al Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo 2 de la presente propuesta.

2.º Tras haber sido aprobado este deslinde se ha de proceder a su amojonamiento, incluyendo el enclavado que se detalla en el Anexo 1.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

MONTE	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO
"Navezuelas"	10.385	901	122	207

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: "Navezuelas".

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Extremadura.

Superficie bruta: 210,4912 ha (lote 1: 190,5873 ha; lote 2: 19,9039 ha).

Superficie de enclavados: 8,7726 ha.

Superficie de ocupación: 3,9257 ha (carretera EX-211).

Superficie Pública del Monte: 197,7929 ha (lote 1: 177,8890 ha; lote 2: 19,9039 ha).

Término municipal: Monterrubio de la Serena (Badajoz).

Límites: Oeste y Noroeste: Fincas de particulares; Este y noreste: Fincas de particulares; Sur y suroeste: Fincas de particulares.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 10.1 j) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados en el procedimiento puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 18 de mayo de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



ANEXO 1
DESCRIPCIÓN FÍSICA DE ENCLAVADOS

Nº	TITULAR	SUPERFICIE	LÍM. NORTE	LÍM. SUR	LÍM. ESTE	LÍM. OESTE
A	ANDOPE MONTERRUBIANA, S.A.	8,7729 ha	Monte "Navezuelas"	Monte "Navezuelas"	Monte "Navezuelas"	Monte "Navezuelas"

ANEXO 2
REGISTRO TOPOGRÁFICO

"NAVEZUELAS", LOTE Nº 1				
Nº PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	DISTANCIA A PIQUETE ANTERIOR (m)	COLINDANTES AFECTADOS
1	284159,597	4271767,941	104	DOLORES PARRA PARTIDO DESCONOCIDO
2	283946,055	4271720,506	219	JUAN PÉREZ SÁNCHEZ OTILIA CABALLERO VILLAR
3	283558,707	4271899,282	427	SEBASTIÁN VÉLEZ GALÁN DULCENOMBRE TENA TENA
4	283628,525	4271983,974	110	DULCENOMBRE TENA TENA MANUEL NÚÑEZ MARTÍN
5	284055,510	4271879,031	440	MANUEL NÚÑEZ MARTÍN
6	284099,455	4272096,190	221,5	MANUEL NÚÑEZ MARTÍN
7	283876,869	4272248,161	269,5	MANUEL NÚÑEZ MARTÍN DULCENOMBRE TENA TENA
8	283999,813	4272388,933	187	DULCENOMBRE TENA TENA
9	283982,853	4272406,368	24,3	DULCENOMBRE TENA TENA ANTONIO MATÍAS SÁNCHEZ
10	284175,127	4272607,026	278	ANTONIO MATÍAS SÁNCHEZ
11	284177,957	4272738,021	131	DESCONOCIDO
12	284091,239	4272651,850	122	DESCONOCIDO MANUEL GUERRA DONGIL
13	284036,574	4272704,840	76	MANUEL GUERRA DONGIL
14	283821,357	4272490,708	303,5	MANUEL GUERRA DONGIL ANTONIO SORIANO TENA MANUEL ARÉVALO FERNÁNDEZ
15	283798,700	4272502,509	25,5	MANUEL ARÉVALO FERNÁNDEZ MANUEL SÁNCHEZ GÓMEZ
16	283781,662	4272511,339	19	MANUEL SÁNCHEZ GÓMEZ
17	283765,503	4272522,354	19,5	MANUEL SÁNCHEZ GÓMEZ ANTONIO TENA BARATA
18	283747,290	4272533,531	21	ANTONIO TENA BARATA ANTONIO JOSÉ MARTÍN MARTÍN
19	283730,354	4272544,339	20	ANTONIO JOSÉ MARTÍN MARTÍN
20	283709,794	4272557,157	24	ANTONIO JOSÉ MARTÍN MARTÍN
21	283684,487	4272571,296	29	ANTONIO JOSÉ MARTÍN MARTÍN CARMEN BALSERA TENA
22	283643,274	4272595,045	47,5	ANTONIO JOSÉ MARTÍN MARTÍN ANTONIO MARTÍN BENÍTEZ PASCASIO BALSERA SÁNCHEZ
23	283750,157	4272722,638	166	PASCASIO BALSERA SÁNCHEZ
24	283708,811	4272808,088	95	PASCASIO BALSERA SÁNCHEZ
25	283419,711	4272883,562	299	PASCASIO BALSERA SÁNCHEZ
26	283366,521	4272821,305	82	PASCASIO BALSERA SÁNCHEZ ISABEL MARTÍN TORRES
27	283347,333	4272838,546	26	ISABEL MARTÍN TORRES ANTONIO PÉREZ ROMERO
28	283295,733	4272884,837	69	ANTONIO PÉREZ ROMERO DEMETRIA PARRA UGÍA
29	283244,855	4272924,809	65	FERNANDO GUERRA ORTIZ JOSEFA VALENCIA GALLEGO
30	283196,572	4272963,282	62	JOSEFA VALENCIA GALLEGO
31	282933,256	4273184,986	344	ANTONIO JOSÉ MARTÍN MARTÍN MANUEL TREJO MARTÍN



32	282903,637	4273206,829	37	MANUEL TREJO MARTÍN MODESTA BALSERA PARRA
33	282886,102	4273220,144	22	MODESTA BALSERA PARRA JUAN GABRIEL TENA TENA
34	282872,880	4273230,169	16,5	JUAN GABRIEL TENA TENA GABRIEL PARTIDO CALDERÓN
35	282840,686	4273254,705	40	GABRIEL PARTIDO CALDERÓN BERNARDA MURILLO MANOTAS
36	282816,441	4273273,287	30,5	BERNARDA MURILLO MANOTAS
37	282750,733	4273193,566	103	BERNARDA MURILLO MANOTAS
38	282709,020	4273236,173	59,5	BERNARDA MURILLO MANOTAS
39	282666,344	4273212,697	49	BERNARDA MURILLO MANOTAS
40	282679,231	4273200,591	18	BERNARDA MURILLO MANOTAS
41	282641,776	4273090,793	116	CÁNDIDO RAMOS BLANC
42	282608,938	4273080,877	34	CÁNDIDO RAMOS BLANC
43	282559,480	4273173,836	105	ÁNGEL FERNÁNDEZ BALSERA ÁNGEL FERNÁNDEZ BALSERA
44	282629,285	4273264,890	115	PASCASIO BALSERA SÁNCHEZ PASCASIO BALSERA SÁNCHEZ
45	282717,628	4273356,295	127	PASCASIO BALSERA SÁNCHEZ
46	282726,529	4273366,697	14	MANUEL GILGADO TAMAYO
47	282842,307	4273509,781	184	MANUEL GILGADO TAMAYO IGNACIO RAMOS FERRER
48	282914,875	4273589,548	108	IGNACIO RAMOS FERRER
49	283126,588	4273808,582	305	IGNACIO RAMOS FERRER JESÚS MANUEL PAYLOS GONZÁLEZ
50	283183,985	4273736,057	92	JESÚS MANUEL PAYLOS GONZÁLEZ
51	283221,129	4273686,538	62	JESÚS MANUEL PAYLOS GONZÁLEZ
52	283265,409	4273637,146	66	ISABEL MARTÍN PARTIDO
53	283342,461	4273561,345	108	PETRA MARTÍN PARTIDO
54	283396,898	4273494,775	86	DOLORES NÚÑEZ GUERRA VICENTA ARÉVALO RUIZ
55	283468,672	4273441,362	89,5	ISIDRO BENÍTEZ BALSERA
56	283563,731	4273381,034	112,5	ISIDRO BENÍTEZ BALSERA
57	283625,198	4273339,138	74	ISIDRO BENÍTEZ BALSERA
58	283695,532	4273289,742	86	TOMÁS TOBAJAS BALSERA CRISTINA NAVARRO
59	283874,108	4273116,850	248,5	JOSÉ ARÉVALO GUERRA
60	283971,169	4273041,514	123	MANUEL RAYO ROMERO
61	284088,584	4273124,843	144	MANUEL RAYO ROMERO JOSEFA RAYO ROMERO
62	284225,173	4272833,829	321,5	CAMILO MARTÍN SÁNCHEZ
63	284245,784	4272785,320	53	CAMILO MARTÍN SÁNCHEZ
64	284286,190	4272777,849	41	CAMILO MARTÍN SÁNCHEZ PETRA SORIANO TENA
65	284374,206	4272745,748	94	PETRA SORIANO TENA
66	284372,538	4272720,977	25	AYTO. MONTEERRUBIO DE LA SERENA
67	284368,854	4272675,772	45	AYTO. MONTEERRUBIO DE LA SERENA
68	284448,045	4272595,742	112,5	FULGENCIO NÚÑEZ RUIZ
69	284538,297	4272547,505	102	MARÍA DOLORES NÚÑEZ RUIZ JOSEFA GONZÁLEZ RUIZ
70	284645,423	4272466,450	134	MAXIMINO DÍAZ CRUZ
71	284589,540	4272412,502	78	MAXIMINO DÍAZ CRUZ
72	284630,631	4272367,379	61	MAXIMINO DÍAZ CRUZ
73	284720,330	4272300,963	111,5	MAXIMINO DÍAZ CRUZ
74	284863,575	4272193,976	179	MAXIMINO DÍAZ CRUZ
75	284986,812	4272137,430	135,5	MAXIMINO DÍAZ CRUZ
76	285151,670	4272045,177	189	JUAN PÉREZ DE LA CRUZ
77	285244,037	4271955,370	129	JUAN PÉREZ DE LA CRUZ
78	285248,607	4271989,552	34,5	JUAN PÉREZ DE LA CRUZ
79	285384,956	4272123,755	191	JUNTA DE EXTREMADURA
80	285390,541	4272088,369	36	JUNTA DE EXTREMADURA
81	285299,990	4271838,490	266	JUNTA DE EXTREMADURA
82	285485,069	4271693,736	235	ARMANDO JUÁREZ LÓPEZ
83	285599,330	4271432,876	285	FRANCISCO ROMERO NÚÑEZ DEMETRIA ROMERO PARTIDO
84	285282,089	4271532,835	333	JOSÉ CRUZ CRUZ
85	285271,890	4271667,231	135	MODESTA CORTÉS CORTÉS
86	285210,217	4271713,967	77	CONF. HIDROG. GUADIANA
87	285074,779	4271822,700	174	ANTONIO CRUZ NÚÑEZ



88	284956,139	4271696,671	173	ÁNGEL ROMERO PRADO AYTO. MONTEARRUBIO DE LA SERENA
88'	284880,498	4271608,623	116	VICENTE MARTÍN SUÁREZ ANTONIO SILLERO RODRÍGUEZ
89	284743,558	4271509,888	169	ANTONIO SILLERO RODRÍGUEZ
90	284744,977	4271405,139	105	AMALIA PARTIDO SORIANO
91	284629,960	4271415,644	115,5	AMALIA PARTIDO SORIANO
92	284597,450	4271474,900	67,5	AMALIA PARTIDO SORIANO
92'	284506,850	4271440,650	96,9	
93	284469,250	4271487,590	60	AMALIA PARTIDO SORIANO
94	284422,360	4271484,790	47	AMALIA PARTIDO SORIANO PEDRO ROMERO PARTIDO
95	284315,286	4271627,668	178,5	MANUELA PARRA PARTIDO
96	284246,463	4271710,721	108	MANUELA PARRA PARTIDO DOLORES PARRA PARTIDO

"NAVEZUELAS", LOTE Nº 2				
Nº PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	DISTANCIA A PIQUETE ANTERIOR (m)	COLINDANTES AFECTADOS
97	281895,804	4272522,185	301,2	AGROPECUARIA LA SERENA, S.L. JUAN ORTIZ CORONADO ELEJOSTE
98	282040,614	4272403,679	187,2	AGROPECUARIA LA SERENA, S.L.
99	282189,581	4272407,188	184,5	AGROPECUARIA LA SERENA, S.L.
100	282325,640	4272365,885	168,4	AGROPECUARIA LA SERENA, S.L.
101	282384,873	4272346,172	63,6	AGROPECUARIA LA SERENA, S.L.
102	282518,933	4272375,443	148	AGROPECUARIA LA SERENA, S.L.
103	282637,347	4272408,839	126	AGROPECUARIA LA SERENA, S.L. TOMÁS TOBAJAS BALSERA
104	282528,243	4272472,553	127,4	JOSÉ PARTIDO BALSERA
105	282452,812	4272523,671	92,6	AGROPECUARIA LA SERENA, S.L.
106	282372,088	4272650,425	150,4	AGROPECUARIA LA SERENA, S.L. ANTONIO JOSÉ MARTÍN MARTÍN
107	282481,180	4272740,273	143	ANTONIO JOSÉ MARTÍN MARTÍN CLEMENTE MANUEL LÓPEZ PARTIDO
108	282450,345	4272823,234	84,5	CLEMENTE MANUEL LÓPEZ PARTIDO JOSÉ ARÉVALO IBARRA
109	282433,335	4272847,426	29,1	JOSÉ ARÉVALO IBARRA GABRIEL PARTIDO CALDERÓN
110	282409,528	4272870,100	33,2	GABRIEL PARTIDO CALDERÓN ROSA IBARRA TODAJAS
111	282389,733	4272896,500	33	ROSA IBARRA TODAJAS JOSÉ IBARRA GÓMEZ
112	282363,631	4272922,420	49	JOSÉ IBARRA GÓMEZ BERNARDA MURILLO MANOTAS
113	282354,436	4272929,079	33,5	BERNARDA MURILLO MANOTAS JUAN ORTIZ CORONADO ELEJOSTE
114	282239,836	4272822,137	156,8	JUAN ORTIZ CORONADO ELEJOSTE
115	282126,651	4272715,400	153	JUAN ORTIZ CORONADO ELEJOSTE

ENCLAVADO				
Nº PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	DISTANCIA A PIQUETE ANTERIOR (m)	COLINDANTES AFECTADOS
A-1	284467,206	4272237,022	58,3	ANDOPE MONTEARRUBIANA, S.A.
A-2	284512,994	4272305,102	82	ANDOPE MONTEARRUBIANA, S.A.
A-3	284368,103	4272471,557	221	ANDOPE MONTEARRUBIANA, S.A.
A-4	284261,245	4272447,563	109,5	ANDOPE MONTEARRUBIANA, S.A.
A-5	284181,775	4272536,867	119,5	ANDOPE MONTEARRUBIANA, S.A.
A-6	284097,044	4272449,403	122	ANDOPE MONTEARRUBIANA, S.A.
A-7	284208,339	4272138,973	330	ANDOPE MONTEARRUBIANA, S.A.
A-8	284410,019	4272248,343	229	ANDOPE MONTEARRUBIANA, S.A.